

ORDENANZA N° 259/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: **ESTIMASE** en la suma de Novecientos Veintisiete Millones Doscientos Mil Pesos con 00/100 (\$ 927.200.000,00), de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el cálculo de los **Recursos** para el año 2024, destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Empresa Municipal de Aguas Varillenses.

Artículo 2º: **ESTIMASE** en la suma de Novecientos Veintisiete Millones Doscientos Mil Pesos con 00/100 (\$ 927.200.000,00), de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el presupuesto general de **Gastos** de la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, que regirá para el año 2024.

Artículo 3º: El Director podrá, mediante resolución, efectuar **compensaciones** entre las partidas del presupuesto hasta un cuarenta por ciento (40%), dentro de cada Partida Principal, sin alterar el monto total de cada una de ellas, salvo entre las Partidas Principales de Bienes de Consumo y Servicios entre las

cuales se podrán también realizar compensaciones, pudiéndose además, crear Sub-partidas o divisiones.

Las Resoluciones que efectúen compensaciones y/o modifiquen y/o creen partidas en el presupuesto vigente deberán elevarse al H.C.D. y notificarse al H.T.C, dentro de los 30 días de emitida, para conocimiento de ambos órganos o adjuntarse con el pase a este último para la aprobación del gasto pretendido.

Artículo 4º: FACULTASE al Director a reglamentar mediante resolución los regímenes de horarios para el personal de la Empresa.

Artículo 5º: FACULTASE al Director, en el marco de lo dispuesto por el inc. 12, del art. 61 y el art.128 de la C.O.M., para el cobro judicial de rentas fiscales de la empresa, a ofrecer en garantía, General o Real, en los términos del Art. 561 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la provincia, los bienes inmuebles del dominio privado y/o vehículos y/o la recaudación de tasas de la empresa y a contratar de manera directa cauciones de compañías aseguradoras habilitadas, quedando autorizado el mismo y/o la Asesoría Letrada Municipal, a través de su titular y/o su adjunto, conjunta o individualmente, a suscribir la documentación respectiva a tales efectos.

Artículo 6º: FACULTASE al Director, en los juicios de cobro de rentas fiscales de la Empresa, a adquirir en pública subasta, los bienes sometidos a la misma, por el monto total de la Planilla, incluida las costas.

Artículo 7º: **FACULTASE** al Director a utilizar los cheques de pago diferido previstos en la Ley Nacional Nº 24.452 y sus modificatorias, hasta un monto equivalente a la suma establecida por el pago por todo concepto de un mes de los salarios de la Empresa.

Artículo 8º: Comuníquese, Publíquese dese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/12/2023

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1400 / 12 /2023

DE FECHA 22 /12 /2023